



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15 de octubre de 2019 se suscribió Acuerdo de la Comisión Bilateral entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón y con fecha 26 de diciembre de 2019 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón, actuando éste último como entidad colaboradora para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de comisión bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Antiguo de Monzón, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, habiendo sido suscrito el 27 de Diciembre de 2019.

Visto que en este marco, fue aprobada definitivamente por el Pleno, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2020, la *Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2020-2021*, entrando en vigor el 30 de septiembre de 2020, tras publicación integra de la misma en el B.O.P.H. nº 173, de 9 de septiembre de 2020

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2021, se formalizó entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón la Adenda para la Modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 15 de octubre de 2019, relativo a la citada área firmado entre dichas partes el 15 de octubre de 2019, cuya finalidad ha sido el incremento de costes, financiación, así como el incremento del número de viviendas objeto de rehabilitación.

Visto que el pasado 12 de septiembre de 2022 ha entrado en vigor la Modificación de la Ordenanza Específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón" [B.O.P. H. nº 164, de 26 de agosto de 2022], aprobadas definitivamente en sesión plenaria de 28 de julio de 2022.

Visto que se impulsó de oficio por Providencia de Alcaldía de 6 de octubre de 2020 el expediente para la concesión de Subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2022-2023, conforme a lo dispuesto en la *Ordenanza Específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2020-2021*" [B.O.P. H. nº 173 de 9 de septiembre de 2020] y su Modificación aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2022 [B.O.P. H. nº 164 de 26 de agosto de 2022], habiendo sido aprobado su inicio mediante Resolución de Alcaldía de 10 de octubre de 2022.

Vistos los informes tanto jurídico sobre la nueva convocatoria como de fiscalización de la misma, así como el certificado de existencia de crédito adecuado en la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, representando un global de 1.074.024,73.-€.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

Esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Segunda Convocatoria de Subvenciones para financiar las actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2022-2024, convocatoria que literalmente se transcribe a continuación:

"1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Tiene por objeto la presente convocatoria la concurrencia competitiva para los ejercicios 2022-2024 de la concesión de las subvenciones reguladas en la *Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2020-2021*, que fue aprobada definitivamente por el Pleno, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2020, entrando en vigor el 30 de septiembre de 2020, tras publicación íntegra de la misma en el B.O.P.H. nº 173, de 9 de septiembre de 2020 y de su Modificación aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2022 [B.O.P. H. nº 164 de 26 de agosto de 2022], que entró en vigor el 12 de septiembre de 2022; conteniendo dicha Ordenanza los criterios de valoración y el procedimiento de concurrencia competitiva a seguir.

2. Todo ello con la finalidad de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética de los nuevos edificios que deberán tener una calificación energética "B" y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. De conformidad con la Base 5 de la citada Ordenanza Específica, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes, cumpliendo los requisitos del art. 7 del RD 106/2018, por el que se regula el *Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la ámbito de actuación, ya sean Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión, los inquilinos, y, en general, quien acredite tener derecho suficiente de uso del inmueble, previa constatación, en este caso, de la existencia de autorización o acuerdo con la propiedad para ello, conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 RD 106/2018.

2. No podrán tener la condición de beneficiario aquellos de los anteriores en las que concurren alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

3. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes sean beneficiarios, para el mismo objeto, de las ayudas del programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, todos del Plan de Vivienda Estatal 2018-2021; ni cuando se hayan obtenido ayudas con el mismo objeto en los planes anteriores o hayan sido sujetos de una revocación, por el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas Plan de Vivienda Estatal 2018-2021 o el anterior plan estatal de vivienda por incumplimiento o causa imputable al solicitante.

3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

3.1 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Serán actuaciones subvencionables las relativas a la rehabilitación y renovación de inmuebles reguladas en la Ordenanza Específica de edificios o viviendas incluidos en el ámbito definido en el ARRU.

2. En este sentido, con el alcance que se detalla en el **Anexo I** de la Ordenanza Específica, y conforme especifica su Base 3, tienen la condición de actuaciones de regeneración y renovación urbanas a efectos de la solicitud de estas subvenciones las siguientes:

a) **Actuaciones de rehabilitación:** Las actuaciones subvencionables de forma detallada son las recogidas en los artículos 36, 43 y 51.1 del Real Decreto 106/2018. A título enunciativo, quedarían incluidas:

- a. Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.
- b. Actuaciones de conservación.
- c. Mejoras de la seguridad y de la accesibilidad.
- d. Ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.

b) **Actuaciones de renovación:** Obras de demolición de edificios, de viviendas e infraviviendas y de edificación de viviendas de nueva construcción, o edificación de viviendas de nueva construcción en terrenos vacantes.

Los nuevos edificios y viviendas deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

En este tipo de actuaciones se subvencionarán un máximo de **5 viviendas por solicitud**, excepto en el supuesto de que, aplicando este criterio, en la convocatoria que corresponda no se cubra el cupo de actuaciones contemplado en la misma, en cuyo caso podrá ampliarse dicho máximo hasta completar la totalidad del mismo entre las solicitudes presentadas y conforme al resto de criterios de concesión que en estas bases se indican.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

3. En ambos casos, únicamente será subvencionable el número de viviendas nuevas equivalentes a las existentes antes de la rehabilitación o la demolición, lo que se acreditará por medio de datos registrales, catastrales, de padrón o mediante visita al inmueble del equipo de la Oficina Técnica.

4 Conforme a lo dispuesto en el art. 47 del RD 106/2018, lo anterior no será aplicable a los supuestos de infravivienda y chabolismo, en cuyo caso, la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características y no en sustitución de otros u otras demolidas.

5. Se dará prioridad a las solicitudes que pretendan acometer actuaciones de renovación siempre que no se superen los límites máximos destinados a cada programa conforme a lo dispuesto en el Acuerdo adoptado en la Comisión Bilateral de 15 de octubre de 2019 y reflejado en el Base 8, o en sus posteriores modificaciones.

6. Así mismo, se priorizarán los expedientes en situación especial, que, habiendo sido beneficiarios de subvención en una convocatoria anterior de Área de Regeneración y Renovación Urbana de Monzón con cargo al Plan de Vivienda 2018-2021, se encuentren en situaciones especiales por concurrir razones excepcionales derivadas de coyunturas económicas o técnicas que motiven una revisión del coste subvencionable al alza, y por tanto, precisen de una aportación adicional de subvención. Dichos incrementos, no podrán superar en ningún caso la subvención máxima por vivienda para cada tipo de actuación.

3.2. COSTE SUBVENCIONABLE

1. Conforme a la Base 6 de la Ordenanza Específica, se considera coste subvencionable de la actuación el coste total de la actuación en relación al número de viviendas nuevas equivalentes a las existentes en el inmueble antes de su rehabilitación, o de su demolición en el caso de actuaciones de renovación, incluyendo el coste de ejecución material.

Se podrán incluir también los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.

2. El número de viviendas que existen o existían en el inmueble se acreditará por los interesados mediante datos registrales, catastrales, padrones, licencias o mediante informe emitido por los técnicos de la oficina técnica tras visitar el inmueble objeto de intervención.

3. Este coste total de las actuaciones constituye el coste subvencionable de la actuación y no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan, correspondiendo a los servicios técnicos de la Comunidad Autónoma su determinación.

3.3. CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022

1. Las actuaciones subvencionables descritas anteriormente, deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

a) Ajustarse a la normativa urbanística aplicable, y restante normativa aplicable

b) Contar con los títulos habilitantes exigidos conforme a la legislación vigente. En el caso de proyectos municipales, su tramitación se realizará en la forma regulada por la normativa vigente en materia de régimen local.

c) Contar con el acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios agrupadas, salvo cuando se trate de inmuebles de propietario único.

2. Se admitirán obras iniciadas con posterioridad al 15 de octubre de 2019 y no concluidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de inicio de obras suscrito por técnico competente y el título habilitante en materia de obras. Los técnicos de la Administración podrán comprobar en cualquier momento el estado de ejecución de las obras.

3. En el caso de que las obras se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, se deberá presentar un certificado del técnico redactor del proyecto y del director de la obra en el que se acredite el estado previo del edificio, con relación a las partes del mismo objeto de la solicitud, o la Inspección Técnica previa del Edificio, si contara con ella.

4.- PORCENTAJES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OBTENIBLE POR EL BENEFICIARIO

1. La cuantía de la ayuda total de todas las administraciones implicadas no podrá superar el 62,50 % del presupuesto de la actuación de rehabilitación o el 60,66% de la actuación de renovación o de los costes reales de las mismas, cuando estos últimos fueren inferiores a aquél. En caso de recibir otras ayudas, el total de las subvenciones no podrá en ningún caso superar el gasto global de la actuación subvencionada.

2. Conforme a lo dispuesto en el art. 52 del RD 106/2018, para el caso de que hubiera un excedente en las aportaciones del Ministerio, por no haberse cubierto en su totalidad con las solicitudes presentadas en plazo, el mismo se destinará a incrementar, hasta un máximo del 35% adicional.

3. Dicho incremento, en los porcentajes que se especifican a continuación, se aplicará a las solicitudes de rehabilitación cuyos titulares hayan acreditado alguna de las siguientes situaciones personales:

a) Ingreso por unidad de convivencia:

a. inferior a 3 veces el IPREM (25% adicional en cualquier actuación de rehabilitación).

b. inferior a 2 veces el IPREM (35% adicional en cualquier actuación de rehabilitación).





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022

b) Que en su unidad de convivencia haya alguna persona con una discapacidad superior al 33% (15% adicional en actuaciones de mejora de la accesibilidad).

c) Que en su unidad de convivencia haya alguna persona mayor de 65. (10 % por ciento adicional en actuaciones de mejora de la accesibilidad).

4. En cualquier caso, la acumulación de incrementos no podrá sobrepasar el 100% del coste de la actuación subvencionable.

5. A los presentes efectos, se considerará como miembro de la unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente, independientemente de la relación existente entre ellas. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas. Se acreditará mediante la presentación de certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda. Cuando en la solicitud figuren personas no empadronadas en la vivienda, no tendrán la consideración de miembros de la unidad de convivencia.

6. Si aplicando los anteriores criterios el excedente no alcanzara a todos los solicitantes con derecho a él, se prorrateará el mismo entre todos ellos.

7. Conforme al Anexo II de la Ordenanza Específica, y en atención a la concreta actuación realizada, la cuantía de la subvención obtenible por el beneficiario podrá ser la siguiente:

Ministerio de Fomento:

- REHABILITACIÓN: Con un máximo del 40% del coste subvencionable con los siguientes límites:

- Hasta 12.000 €/vivienda ó 120 €/m2 local para actuaciones de eficiencia energética
- Hasta 8.000 €/vivienda ó 80 €/m2 local para actuaciones de conservación y mejora de la accesibilidad

- RENOVACIÓN: Con un máximo del 40% del coste subvencionable con los siguientes límites:

- Hasta 30.000 €/vivienda para actuaciones de renovación de viviendas

Gobierno de Aragón:

- REHABILITACIÓN: Con un máximo del 10% del coste subvencionable con los siguientes límites:

- Hasta 3.000 €/vivienda ó 30 €/m2 local para actuaciones de eficiencia energética
- Hasta 2.000 €/vivienda ó 20 €/m2 local para actuaciones de conservación y mejora de la accesibilidad

- RENOVACIÓN: Con un máximo del 10% del coste subvencionable con los siguientes límites:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

- Hasta 7.500 €/vivienda para actuaciones de renovación de viviendas

Ayuntamiento de Monzón:

- REHABILITACIÓN; Con un máximo del 12,5 % del coste subvencionable con los siguientes límites: o

Hasta 3.000 €/vivienda ó 30 €/m2 local para actuaciones de eficiencia energética o Hasta 2.000 €/vivienda ó 20 €/m2 local para actuaciones de conservación y mejora de la accesibilidad

- RENOVACIÓN: Con un máximo del 10,66% del coste subvencionable con los siguientes límites: o Hasta 8.000 €/vivienda para actuaciones de renovación de viviendas

5.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria para esta convocatoria que asciende a 1.074.024,73.-€ (un millón setenta y cuatro mil veinticuatro euros con setenta y tres céntimos de euros) está consignada con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022:

a) 2022-1522-77011 PLAN ARRÚ (APORTACION ESTADO+DGA)	879.419,79.-€
b) 2022-1522-77007 PLAN ARRÚ (APORTACION MUNICIPAL)	194.604,95.-€

El reparto de dicha dotación asciende:

ACTUACION	Nº DE CUPOS	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	TOTAL
RENOVACIÓN	18	540.000.-€	135.000.-€	144.000.-€	819.000.-€
REHABILITACIÓN	23	163.535,84.-€	40.883,94.-€	50.604,95.-€	255.024,73.-€
TOTALES		703.535,84.-€	175.883,94.-€	194.604,95.-€	1.074.024,73.-€

6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA

La concesión de la subvención regulada por esta convocatoria y las bases contenidas en la Ordenanza Específica anteriormente mencionada y su posterior Modificación, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva para los años 2022-24.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**7.1 SOLICITUDES**

1. Los interesados que reúnan los requisitos previstos para ser beneficiarios, presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Monzón (Plaza Mayor nº 4) conforme al modelo normalizado que figurará en el **Anexo I** de la presente



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

convocatoria, en los plazos y con la documentación que a continuación se indicarán, por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Tanto las personas jurídicas como las comunidades de personas propietarias y sus personas representantes deberán presentar su solicitud a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art.68.4 de la Ley 39/2015, si alguno de los sujetos señalados en el art. 14.2 presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4. La comunidad de personas propietarias deberá formular la solicitud con el certificado electrónico correspondiente a su CIF como comunidad. En todo caso, su solicitud incluirá certificación del acta, emitida por la persona que ejerza las funciones de secretario/a de la comunidad, comprensiva del acuerdo de la misma, con el siguiente contenido:

- a) Decisión de presentar la solicitud de subvención.
- b) Designación de la persona que la vaya representar en la tramitación del expediente.
- c) Autorización de las obras, con indicación de la cuota de participación de cada vivienda en el coste de las mismas.
- d) Coste de las obras.
- e) Elección del presupuesto.

Este documento tendrá que reunir los requisitos del artículo 19 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

5. Las personas físicas deberán presentar su solicitud preferiblemente por vía electrónica. También podrán presentarla en formato papel, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

6. Para el supuesto de presentación electrónica, la presentación de la solicitud de subvención, así como toda la documentación que se debe acompañar a la misma se realizará a través del trámite **Subvenciones** que se haya en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón y a la que se accede desde la web www.monzon.es o con la URL <http://sedeelectronica.monzon.es>.

7.2 DOCUMENTACIÓN

1 La solicitud de la ayuda incluirá, como mínimo los datos y documentación reseñados en el Modelo de solicitud que se incorporará a esta Convocatoria como **Anexo I**, y que podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de Monzón.

2. Documentación a presentar en las **solicitudes de rehabilitación**:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

- a. Fotocopia del **DNI/CIF/NIF** del solicitante o representante (en este caso documentación que acredite la representación)
- b. **Documentación Técnica** que incluya:
 - i. Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar.
 - ii. En el caso de actuaciones en materia de accesibilidad: Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afectación de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda.
 - iii. En el caso de actuaciones en materia de conservación: Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o en la Memoria.
 - iv. En el caso de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta en su estado final.
 - v. Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
 - vi. En obras iniciadas, que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de las obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
 - vii. En el caso de que el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, que esté catalogado o que cuente con protección en el instrumento de ordenación urbanística, deberá ser acreditado convenientemente para optar al incremento de ayuda.
 - viii. Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto, se comprobará mediante ficha catastral.
- c. **Documentación relativa a los promotores y a las Comunidades en caso de edificios de vivienda colectiva:**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022

- i. Acta del acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando expresamente la ejecución de las obras y la solicitud de ayuda, con fecha posterior a 1 de Enero de 2020, en las condiciones previstas por la Ley de Propiedad Horizontal, cuando sea de aplicación. En el caso de propietarios únicos de edificio, agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios de la ejecución de las obras y la solicitud de subvención.
 - ii. Certificado de empadronamiento individual o colectivo para la justificación del domicilio habitual.
 - iii. En el caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.
 - iv. En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.
- d. **Documentación relativa al coste subvencionable:**
- i. Presupuesto del contratista adjudicatario
 - ii. Presupuesto de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.
 - iii. Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido el IVA, se presentarán de TRES ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.
- e. **Otra documentación:**
- i. Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de Licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago.
 - ii. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones
 - iii. En el caso de que se tengan concedidas o solicitadas otras subvenciones por el mismo concepto aportar resolución de concesión o solicitud de la misma si todavía no estuviera concedida.
 - iv. Modelo de ficha a terceros del Ayuntamiento de Monzón





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

f. **Documentación adicional en caso de baremación:**

- i. Declaración de IRPF de la anualidad anterior a la fecha de la convocatoria, o declaración responsable de ingresos de la unidad de convivencia. En el caso de no haber presentado esta declaración, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia la documentación que se relacione en la correspondiente convocatoria.
- ii. Documentación acreditativa de las personas con discapacidad y/o acreditación de vulnerabilidad, en su caso. Así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas mayores de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.

3. Documentación a presentar en las **solicitudes de renovación:**

- a. Fotocopia del **DNI/CIF/NIF** del solicitante o representante (en este caso documentación que acredite la representación)
- b. **Documentación Técnica** que incluya:
 - i. Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el Proyecto de nuevo edificio, y proyecto de demolición en caso redactado por un técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Contendrá un presupuesto desglosado y la justificación de la calificación energética de las viviendas terminadas.
 - ii. Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de las viviendas previamente existentes o solar.
 - iii. En obras iniciadas, que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de las obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
 - iv. En el caso de que el edificio o solar esté declarado Bien de Interés Cultural, que esté catalogado o que cuente con protección en el instrumento de ordenación urbanística, deberá ser acreditado convenientemente para optar al incremento de ayuda.
 - v. Acreditación del número de viviendas previamente existentes y a renovar.
- c. **Documentación relativa al coste subvencionable:**
 - i. Presupuesto del contratista adjudicatario





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

ii. Presupuesto de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

iii. Presentación de TRES ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

d. **Otra documentación:**

i. Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de Licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago.

ii. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones

iii. Modelo de ficha a terceros del Ayuntamiento de Monzón

e. **Documentación adicional en caso de baremación:**

i. Compromiso del porcentaje de destino al alquiler libre o social de las viviendas renovadas.

ii. Compromiso de destino de las viviendas renovadas a viviendas adaptadas para personas con discapacidad.

iii. Compromiso de ejecución de las viviendas renovadas con una calificación energética A.

4. Documentación a presentar en las **solicitudes en situación excepcional:**

a. Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante o representante (en este caso documentación que acredite la representación)

b. Documentación Técnica que incluya:

i. Documentación técnica modificada que ampare los incrementos de precio experimentados.

c. Documentación relativa al coste subvencionable:

i. Presupuesto del contratista ampliado





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022

d. Otra documentación:

- i. Copia de la resolución de concesión de la subvención
- ii. Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de la modificación de las obras.
- iii. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones

5. Declaración responsable (Anexo III), acreditativa de que el solicitante no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de que esta no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el párrafo e) del apartado 2 del art. 13 antes citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Habida cuenta que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 3.000 €, no es obligatorio para el Ayuntamiento de Monzón obtener de la administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho ANEXO 2, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. Así mismo, en el **Anexo I** se incluirá la **Declaración responsable**, acreditativa de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el objeto de la subvención y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento de Monzón supere el coste de las actividades referidas.

7. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Intervención del Ayuntamiento el certificado de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo, requisito indispensable para tener derecho a la ayuda.

8. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor requerirá al que la suscribió para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días (hábiles), indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 PLAZO

1.-El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

Provincia y finalizará el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**. Ejemplar de dicho anuncio se colocará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento situado en la Sede Electrónica del mismo.

2.- No obstante, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de convocar nuevas ayudas con cargo a las anualidades correspondientes si por medio de la presente convocatoria no se agotase la totalidad de las ayudas previstas en el Acuerdo adoptado en la Comisión Bilateral de fecha 15 de octubre de 2019.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La subvención regulada en esta convocatoria se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN

1. Los criterios de valoración de las solicitudes de rehabilitación son los siguientes:

A) TIPO DE ACTUACIÓN:

a1) Obras de conservación:

- Deficiencias graves que afecten a estructura, cimentación o cubiertas: 10 puntos
- Deficiencias o incumplimientos de normativa que afecten a las instalaciones generales del edificio: 2 puntos

a2) Obras de accesibilidad:

- Instalación de ascensor en edificios que carecieran del mismo: 10 puntos
- Bajar ascensor a cota 0, o cambio de ascensor existente para cumplir normativa de accesibilidad: 5 puntos
- Supresión de barreras arquitectónicas mediante rampas, salvaescaleras o plataformas u otros dispositivos que faciliten la accesibilidad: 2 puntos
- Otras intervenciones de accesibilidad (dispositivos, instalaciones, etc.): 1 punto

a3) Obras de eficiencia energética: en función de la reducción de la demanda energética anual global de calefacción sobre la situación previa

- mayor o igual 50 %: 10 puntos
- mayor del 35% 5 puntos
- igual al 35 % 2 puntos

B) NIVEL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL EDIFICIO:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

- BIC: 10 puntos
- Situado en el entorno de un BIC 5 puntos
- Protección integral o yacimiento arqueológico: 5 puntos
- Protección estructural: 2 puntos
- Protección ambiental: 1 punto

Cuando un bien cuente con una doble protección sobre el mismo elemento, únicamente será puntuado por aquella que le resulte más beneficiosa.

C) ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO

- Edificios anteriores a 31 de diciembre de 1919: 10 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1920 y 31 de diciembre de 1940: 8 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1960: 6 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1961 y 31 de diciembre de 1970: 4 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1971 y 31 de diciembre de 1980: 2 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1981 y 31 de diciembre de 1995: 0 puntos

D) POR EL TIPO DE ACTUACIONES A REALIZAR:

- Sólo Conservación: 2 Puntos
- Solo accesibilidad: 4 Puntos
- Sólo Eficiencia Energética: 4 Puntos
- Dos actuaciones conjuntas: 10 puntos

E) INVERSIÓN PREVISTA: EN FUNCIÓN DEL COSTE SUBVENCIONABLE UNITARIO POR VIVIENDA O LOCAL:

- De 1000 € a 5000 €: 1 punto
- De 5001 € a 15000 €: 5 puntos
- De 15001 € a 30000 €: 8 puntos
- Mas de 30.000 €: 10 puntos

F) CIRCUNSTANCIA DE LOS RESIDENTES-SOLICITANTES:

E 1) POR NIVEL DE RENTA

- En edificaciones colectivas:
 - a) Si el 60 % o más de los propietarios del inmueble, con residencia habitual y permanente en él, tienen una renta de su unidad de convivencia inferior o igual a 3 veces el IPREM. 15 puntos
 - b) Si entre el 30 y el 59% de los propietarios del inmueble, con residencia habitual y permanente en él, tienen una renta de su unidad de convivencia inferior o igual a 3 veces el IPREM 10 puntos





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022

- c) Si alguno de los propietarios del inmueble, con residencia habitual y permanente en él, tienen una renta de su unidad de convivencia inferior o igual a 3 veces el IPREM 5 puntos
- En edificaciones unifamiliares:
 - a) Si el propietario del inmueble, con residencia habitual y permanente en él, tiene una renta de su unidad de convivencia con ingresos inferiores o iguales a 3 veces el IPREM 10 puntos

A tales efectos los propietarios deberán presentar la declaración de la renta presentada al año en el que soliciten esta ayuda o, en su defecto, la correspondiente al año anterior y se atenderá a lo que resulte del padrón a efectos de comprobar la residencia.

E 2) POR DISCAPACIDAD

- Condición aplicable a cada una de las personas que forman la unidad de convivencia:
 - Personas con discapacidad mayor o igual al 33%: 3 puntos/persona
 - Personas con edad mayor o igual a 65 años: 5 puntos/persona
 - Personas con discapacidad mayor o igual al 33% y mayor o igual a 65 años: 8 puntos / persona

La residencia se acreditará mediante los datos obrantes en el padrón municipal y la discapacidad mediante aportación de documento oficial que la acredite.

2. En el caso de que, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, existan empates, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por orden hasta que se produzca el desempate:

- a) Tendrán preferencia las actuaciones en edificios que no hayan recibido ninguna otra subvención, para ésta o para anteriores rehabilitaciones.
- b) En caso de tratarse de edificios de uso residencial colectivo, de dos o más viviendas, se dará prioridad a los edificios con un mayor porcentaje de residencial habitual permanente,
- c) Si persistiera el empate, en el caso de obras de rehabilitación, se asignará a las actuaciones de rehabilitación integral que incluyan más obras de mejora de la eficiencia energética, conservación y accesibilidad.
- d) Finalmente, se atenderá a la antigüedad del edificio: Los edificios que hayan obtenido la misma puntuación se ordenarán en función del año de antigüedad del edificio, teniendo preferencia los edificios más antiguos.

8.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN ACTUACIONES DE RENOVACIÓN





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

1. Los criterios de valoración de las solicitudes de renovación son los siguientes:

A) PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN (SIN IVA):

- Hasta 100.000 €: 1 punto
- De 100.001 a 300.000 €: 2 puntos
- De 300.001 a 600.000 €: 3 puntos
- Más de 600.001 €: 4 puntos

B) NIVEL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL EDIFICIO EXISTENTE O PREVIAMENTE DEMOLIDO:

- BIC: 10 puntos
- Situado en el entorno de un BIC 5 puntos
- Protección integral o yacimiento arqueológico: 5 puntos
- Protección estructural: 2 puntos
- Protección ambiental: 1 punto

Cuando un bien cuente con una doble protección sobre el mismo elemento, únicamente será puntuado por aquella que le resulte más beneficiosa.

C) ACCESIBILIDAD: Viviendas adaptadas para que en ellas puedan vivir personas con discapacidad: 2 puntos/ vivienda renovada.

D) EFICIENCIA ENERGÉTICA: Por cada vivienda con calificación energética A o superior: 2 puntos/vivienda renovada.

E) DESTINO: Con este epígrafe únicamente se valorarán los inmuebles renovados con destino al alquiler al menos en el 50% de las viviendas que lo integren:

- Si el destino de las mismas es alquiler libre: 1 punto/viv.
- Si el destino de las mismas es alquiler social o de renta limitada: 3 puntos/viv.

2. En el caso de que, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, existan empates, se resolverá atendiendo al siguiente orden:

- Solicitud que haya obtenido la máxima puntuación conforme al criterio B de este artículo.
- En caso de empate, la solicitud que haya obtenido la máxima puntuación conforme al criterio C de este artículo.
- En caso de que el empate perdure, la solicitud que haya obtenido la máxima puntuación conforme al criterio A de este artículo.

3. Si a pesar de la aplicación de las preferencias contenidas en el punto anterior, perdurase el empate entre las solicitudes, el mismo se resolverá por medio de sorteo.

8.3. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

1. Condición aplicable a expedientes con subvención concedida con cargo a una convocatoria previa, y que acrediten:

- Revisión de precios al alza: 100 puntos

2. En el caso de que, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, existan empates, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por orden hasta que se produzca el desempate:

- a) En caso de tratarse de edificios de uso residencial colectivo, de dos o más viviendas, se dará prioridad a los edificios con un mayor porcentaje de residencial habitual permanente,
- b) Si persistiera el empate, en el caso de obras de rehabilitación, se asignará a las actuaciones de rehabilitación integral que incluyan más obras de mejora de la eficiencia energética, conservación y accesibilidad.
- c) Finalmente, se atenderá a la antigüedad del edificio: Los edificios que hayan obtenido la misma puntuación se ordenarán en función del año de antigüedad del edificio, teniendo preferencia los edificios más antiguos.

9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- Será órgano instructor del procedimiento la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Monzón.

2.- Será órgano de valoración de las solicitudes una Comisión Técnica de Valoración formada por la Secretaria de la Corporación, la Técnico de Administraciones General adscrita al Departamento de Contratación y la arquitecta municipal (todo ello de acuerdo a la modificación producida por la Ley 5/2017 de 1 de junio de Integridad y Ética Pública, que señala que los órganos de valoración no pueden estar formado por personal electo o eventual).

3.- A ésta última Comisión corresponderá efectuar la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 de la convocatoria. Una vez evaluados las solicitudes, el órgano de valoración emitirá un "informe" en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la Técnico de Administraciones General del Departamento de Urbanismo como órgano instructor del procedimiento, elevará propuesta de concesión a la Alcaldía de este Ayuntamiento, Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, acompañada del Acta de la Comisión de Valoración, los informes técnicos que obren en el expediente, el título habilitante en materia de obras y copia en formato digital de los proyectos subvencionables.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

En la misma se distinguirá la parte de las ayudas a conceder con cargo a las aportaciones municipales de las autonómicas-estatales.

5.- A la vista de la propuesta de concesión y su documentación aneja mencionada en el apartado anterior, si la Alcaldía de este Ayuntamiento la tomare en consideración, formulará la Propuesta de Resolución y la remitirá, junto con la completa documentación referida a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón para la emisión de su Resolución Provisional.

10.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La Resolución de las solicitudes de ayuda previstas en estas Bases corresponden al Director General de la Vivienda y Rehabilitación a la vista de la propuesta realizada por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

2. Dicha Resolución se notificará al interesado y al Ayuntamiento de Monzón e incluirá el coste subvencionable, el importe de la subvención autonómica-estatal concedida, el plazo máximo de inicio y de ejecución de las obras y las condiciones para la ejecución y justificación de las obras y acreditación del pago. También incluirá, en su caso, la posibilidad de presentar certificaciones parciales trimestrales, con las condiciones y documentación que deberá acompañar.

3. Contra la Resolución autonómica que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

4. Una vez recibida en el Ayuntamiento de Monzón la anterior Resolución, si esta fuera favorable a la concesión de subvención, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictará resolución de concesión en los términos indicados en el artículo anterior para la propuesta, en relación a la parte de las ayudas a conceder con cargo a sus aportaciones.

5. Contra la resolución municipal, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, en el en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o alternativamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

5. La concesión de la subvención conllevará la obligación del beneficiario de colocar de forma visible en la obra el modelo de cartel incluido en el Anexo III de la Ordenanza Específica, que expresará su denominación y presupuesto.

6.- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincial. Transcurrido el citado plazo sin haber dictado resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

11.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de la LPAC.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón a la que se accede desde la web www.monzon.es o con la URL <http://sedeelectronica.monzon.es>, en la opción del menú "Consulta de sus trámites".
- La Carpeta Ciudadana, URL <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>.

Para acceder a la misma necesitará disponer del certificado electrónico del representante.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

12.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1. Una vez finalizadas las obras el interesado solicitará la resolución de aprobación de la justificación ante este Ayuntamiento, que requerirá la presentación de la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

- a) Certificado final de obra firmado por los técnicos competentes.
- b) Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.
- c) Documentación final de obra, incluyendo la certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.
- d) Acreditación de los pagos realizados.
- e) Fotografías en color de la obra terminada.
- f) Cualquier otra documentación exigida en la resolución de concesión o en las Resoluciones Parciales, si las hubiere.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

5. Cuando por circunstancias sobrevenidas no sea posible la ejecución completa de las obras en el plazo concedido, el interesado solicitará la resolución de aprobación de la justificación parcial acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado final parcial firmado por técnico competente que incluya la justificación de que la obra ejecutada se corresponde con partes completas que sean susceptibles de ser entregadas al uso para el que fueron proyectadas y se cumpla la normativa aplicable
- Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.
- Certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.
- Acreditación de los pagos realizados.
- Fotografías en color de la obra parcial terminada.

13.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

1. El plazo máximo de finalización y justificación de las ayudas será el establecido en el Art. 54 del RD 108/2018, para las áreas de regeneración y renovación urbana, establecido en cinco años desde la firma del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, es decir, Octubre de 2024, o plazo superior que fuese establecido por prórrogas autorizadas del Plan estatal de vivienda.

2. Cuando se conceda una ampliación del plazo de ejecución de la obra más allá de las fechas indicadas en el apartado anterior, el plazo de justificación de las ayudas finalizará:

a) Como máximo el 1 de octubre de 2022 para las ayudas a las que se les haya otorgado una ampliación del plazo de ejecución hasta 2022.

b) El 28 de febrero de 2023 para las obras que se les autorice su finalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Una vez finalizado el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

4. Presentada la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Monzón, el Equipo Técnico comprobará la documentación aportada, y una vez la misma se encuentre completa, procederá a efectuar visita de comprobación al inmueble objeto de la ayuda, emitiendo a tales efectos el correspondiente informe.

5. A la vista de esta documentación, el órgano instructor del procedimiento elevará propuesta de resolución de aprobación de la justificación a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón a efectos de su resolución, y a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que por ésta se dicte resolución correspondiente a la parte a abonar con cargo a las aportaciones de esta Entidad Local.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

6. El plazo máximo para resolver, desde la presentación completa de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas será de seis meses. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a los pagos anticipados y/o parciales, la resolución de aprobación de la justificación dará lugar al abono del importe de la subvención concedida a cargo del Ayuntamiento de Monzón.

14.- PRORROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de las obras se presentarán ante el Ayuntamiento de Monzón, acompañada de la correspondiente justificación técnica y de la certificación parcial de las obras hechas hasta ese momento. (Anexo VIII)

2. Comprobada la documentación por la Oficina Técnica, se elevará por el órgano instructor propuesta de resolución a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y a la Alcaldía de este Ayuntamiento para su resolución.

15. MODIFICACIONES DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

1. Cuando excepcionalmente y por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto la actuación subvencionada, podrá ejecutarse modificaciones sobre la obra subvencionable objeto de resolución de concesión, para ello se deberá acreditar y justificar documentalmente, presentando esta documentación en el Registro del Ayuntamiento de Monzón por duplicado ejemplar.

En todo caso, conforme a lo dispuesto en el art. 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la prórroga del plazo no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, y se otorgará siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. En especial, se tendrá en cuenta para su denegación que no se pretende la modificación sobre algún aspecto que haya sido determinante para la exclusión de otra petición de actuación similar.

2. Se emitirá propuesta por el órgano instructor, previo informe de la Oficina Técnica. De la citada propuesta se dará traslado a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón y a la Alcaldía para su resolución.

3. Si la modificación implica una reducción del coste subvencionable, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad que proceda.

4. En todo caso, aunque se autorizase la modificación, nunca se podrá superar el importe de la subvención especificado en la resolución provisional.

Si al conceder la prórroga se modificasen las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión, para el pago de la subvención, se deberá realizar un reajuste de las mismas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

16.-ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS

16.1 PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CON ANTICIPOS

1. Si la ampliación del plazo de ejecución supusiera que las obras se van a ejecutar más allá de la anualidad en la que deberían concluir conforme a la Resolución de concesión, el interesado además de la documentación contenida en el apartado 14, deberá solicitar como anticipo el pago parcial de la cantidad que le restase por certificar, presentado para ello las garantías en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y un certificado parcial de la obra ejecutada.

Las garantías lo serán de la cantidad íntegra solicitada anticipadamente, y se depositarán en la Caja de la Corporación del Ayuntamiento de Monzón.

2. Si se incumpliera el nuevo plazo concedido daría lugar a la pérdida de la subvención.

3. En relación a la parte de la ayuda a aportar por el Ayuntamiento, la autorización de la ampliación del plazo de ejecución de la obra será resuelta por el Alcalde, previo informe de la Oficina Técnica, y no supondrá su pago anticipado aún cuando excedieran de la anualidad en la que deberían haber concluido. Esta ampliación del plazo de ejecución de las obras conllevará la necesidad de que el Ayuntamiento realice el correspondiente traspaso de fondos de las ayudas que conceda a su cargo.

16.2 ANTICIPOS SIN PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

1. Cuando una actuación de ejecución superior a un año, esté subvencionada con cargo a la primera anualidad de todo el periodo (y por tanto no pueda justificarse antes del 1 de octubre de esa primera anualidad), el interesado deberá solicitar como anticipo el pago parcial de la cantidad que le restase por certificar, presentado para ello las garantías en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y un certificado parcial de la obra ejecutada.

Las garantías lo serán de la cantidad íntegra solicitada anticipadamente, y se depositarán en la Caja de la Corporación del Ayuntamiento de Monzón.

La documentación se presentará en el Ayuntamiento, se informará por el Equipo Técnico y el órgano instructor realizará propuesta a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón para su resolución.

2. Esta previsión no será aplicable a las aportaciones del Ayuntamiento.

16.3.- CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022

1. De conformidad con la normativa vigente, podrán solicitarse pagos parciales de carácter bimensual.

2. Antes del día cinco del mes siguiente a concluir el segundo mes natural, el interesado podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

- Certificación ordinaria parcial de la obra ejecutada en este periodo.
- Informe técnico acreditativo, con memoria, fotografías, mediciones y presupuesto comparativo, suscrito por el técnico director de la obra.
- Facturas y acreditación de los pagos efectuados.

3. Una vez la documentación esté completa, la Oficina Técnica emitirá un informe en el plazo de siete días naturales previa visita al inmueble que compruebe que la actuación descrita coincide con la ejecutada.

4. Cuando el informe emitido por la Oficina Técnica sea favorable, el órgano instructor del procedimiento emitirá propuesta de aprobación de la justificación parcial que remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón a efectos de su resolución y a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

5. En el supuesto de certificaciones parciales respecto de las que no se pueda acreditar el pago de la totalidad de las facturas a ellas vinculadas, se admitirá la certificación parcial correspondiente a los pagos que sí estén justificados, siempre que la obra esté ejecutada por completo, o al menos en partes completas susceptibles de ser entregadas al uso para el que fueron proyectadas y cumpla la normativa aplicable, acompañando certificado de este extremo del técnico director de las obras.

17.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario:

1.- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

2.- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y justificar ante el Ayuntamiento de Monzón, tal y como se ha indicado en el apartado 12.1 de esta convocatoria, los gastos de las actividades y, en definitiva, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento de Monzón.

18.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X

1.- Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en esta convocatoria los casos regulados en el art. 37 de la LGS, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquéllas.

2.- Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el Título II de dicha ley.

19.- INFORMACION EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted y tramitar la subvención objeto de la presente, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades. En este sentido, hemos incluido en el **Anexo I** de la presente unas casillas de marcación para que usted no dé permiso para enviarle comunicaciones informativas a través de medios electrónicos.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE MONZON

PLAZA MAYOR 4, CP 22400 MONZON (Huesca)

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 48



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Segundo.- Aprobar el gasto:

- a) Para el ejercicio 2022, con cargo a las partidas 2020-1522-77007 PLAN ARRU y 2022-1522-77011 PLAN ARRU del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, por un importe conjunto de 1.074.024,73.-€.

Tercero.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la citada convocatoria así como publicar la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Monzón y en el BOPH.

Cuarto.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Huesca o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes descrito.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Monzón a fecha de firma electrónica por:

El Alcalde: Isaac Claver Ortigosa
Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 48



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019;

**ANEXO I - SOLICITUD DE LA AYUDA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN O
RENOVACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

IMPORTANTE

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

DATOS DEL SOLICITANTE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES/ PROPIETARIO
ÚNICO/OTROS

CIF/NIF/DNI

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

--	--	--

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO

--

DATOS DEL REPRESENTANTE

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

--	--

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

--	--	--

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO

--



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN	Nº	ESCALERA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

DATOS DE LA EMPRESA QUE REHABILITA O RENUEVA

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF/NIF/DNI/OTROS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN (A efecto de notificaciones)	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

Marcar las casillas correspondientes a la tipología de obras para las que solicita la ayuda y describir las actuaciones subvencionables a ejecutar en cada una de ellas:

REHABILITACIÓN _____

Número de viviendas a Rehabilitar: _____

RENOVACIÓN _____

Número de viviendas a Renovar: _____

DECLARACIÓN DE OTROS DATOS

El solicitante declara que este inmueble tiene solicitadas o concedidas otras subvenciones por el mismo concepto

<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES	€	ADMINISTRACIONES CONCEDENTES	<input type="text"/>
		IMPORTE AYUDA PRIVADA	€	ENTIDAD PRIVADA	<input type="text"/>

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, del Ministerio de Fomento (por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021); el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021 y la restante normativa de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



AUTORIZA a que el Ayuntamiento de Monzón y el Gobierno de Aragón obtengan certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local y Tesorería de la Seguridad Social sobre si el promotor está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

NO AUTORIZA a que el Ayuntamiento de Monzón y el Gobierno de Aragón obtengan certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local y Tesorería de la Seguridad Social. A tales efectos aporta:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda del Ayuntamiento de Monzón.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

SOLICITA: Que sea admitida la presente solicitud y concedida la Resolución de concesión de subvenciones de Rehabilitación o Renovación de Edificio a efectos de los beneficios previstos, comprometiéndose a la ejecución de las obras de acuerdo con el contenido de la documentación presentada y en el plazo que se le conceda, así como a facilitar visitas para su inspección por técnicos competentes.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firmado: _____



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 48



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
20/10/2022



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

1. IMPRESOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN EL CASO

Se deberá entregar una fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante o del representante (en este caso, será necesaria documentación adicional acreditando la representación) Y la documentación que se indica a continuación dependiendo del caso en el que se encuentre:

1.1. REHABILITACIÓN

i. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GENÉRICA:**

PROYECTO TÉCNICO. O MEMORIA SUSCRITA POR UN TÉCNICO COMPETENTE QUE CONTenga UN PRESUPUESTO DESGLOSADO EN LAS TIPOLOGÍAS DE OBRAS A EJECUTAR.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA QUE REFLEJE EL ESTADO INICIAL DE LA VIVIENDA.

ACREDITACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE LA VIVIENDA MEDIANTE CERTIFICADO FINAL DE OBRAS, ESCRITURA PÚBLICA, NOTA SIMPLE REGISTRAL O CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DEL CATASTRO.

EN OBRAS INICIADAS: CERTIFICADO DE INICIO DE LAS OBRAS FIRMADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE; FOTOGRAFÍAS EN COLOR DE LA OBRA EJECUTADA Y PENDIENTE DE EJECUTAR; INDICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE OBRA EJECUTADA Y PENDIENTE DE EJECUTAR EN EL DOCUMENTO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRA

SI SE TRATA DE UN EDIFICIO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CATALOGADO EN EL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ACREDITACIÓN DE SU CATALOGACIÓN PARA OPTAR AL INCREMENTO DE AYUDA.

a) ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD:

INFORME RELATIVO A LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LA VIVIENDA REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE (PODRÁ INCLUIRSE EN EL PROYECTO O MEMORIA BAJO LA DENOMINACIÓN "JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN):

- QUE VALORE Y JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.
- QUE ACREDITE LA NO AFECCIÓN DE LAS ACTUACIONES A ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA LA VIVIENDA.

b) ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN (PODRÁ INCLUIRSE EN EL PROYECTO O MEMORIA):

INFORME TÉCNICO POR TÉCNICO COMPETENTE RELATIVO A LAS PATOLOGÍAS QUE PRESENTAN LOS ELEMENTOS A REHABILITAR Y LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN.

c) ACTUACIÓN EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA O EDIFICIO EN ESTADO ACTUAL, QUE INCLUYA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SU VALORACIÓN.

ii. **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROMOTORES Y COMUNIDADES EN CASO DE EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA:**

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APROBANDO EXPRESAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA SOLICITUD DE AYUDA, CON FECHA POSTERIOR AL 01/01/2020, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

EN CASO DE PROPIETARIOS ÚNICOS, AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS O COOPERATIVAS: ACUERDO FIRMADO POR TODOS LOS PROPIETARIOS ACEPTANDO LA EJECUCIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL O COLECTIVO.

SI EL ARRENDATARIO COSTEA LAS ACTUACIONES A SU CARGO: JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO CON EL PROPIETARIO Y COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER VISADO POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN.

SI LA VIVIENDA ESTÁ ALQUILADA: COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER VISADO POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
21/10/2022

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



EN CASO DE NO SER PROPIETARIO NI INQUILINO: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO Y AUTORIZACION DEL PROPIETARIO

iii

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL COSTE SUBVENCIONABLE:

PRESUPUESTO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

PRESUPUESTO DE HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES, DEL COSTE DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, INFORMES TÉCNICOS Y OTROS CERTIFICADOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS GENERALES, INCLUIDOS LOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE AVAL PARA LOS CASOS DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN (**ACREDITADO MEDIANTE UN INFORME FIRMADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA CONCEDENTE**)

SI EL COSTE TOTAL DE LA OBRA ES MAYOR DE 40.000€, SE PRESENTARÁN **TRES** OFERTAS DE CONTRATA DE LA OBRA COMPLETA DIFERENTES. SI LA OFERTA ELEGIDA NO ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, SE DEBE JUSTIFICAR ADECUADAMENTE LA ELECCIÓN.

iv

OTRA DOCUMENTACIÓN

TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. SE ADMITIRÁ LA COPIA DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN, PUDIÉNDOSE APORTAR TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ANTES DE SU PAGO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES.

EN EL CASO DE QUE SE TENGAN CONCEDIDAS O SOLICITADAS OTRAS SUBVENCIONES POR EL MISMO CONCEPTO, APORTAR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN O SOLICITUD DE LA MISMA SI NO ESTUVIESE CONCEDIDA.

v.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE BAREMACIÓN:

DECLARACIÓN DE IRPF DE LA ANUALIDAD ANTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA, O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. EN CASO DE NO HABER PRESTADO ESTA DECLARACIÓN, POR NO TENER LA OBLIGACIÓN DE HACERLO, SE DEBERÁ APORTAR PARA CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ACREDITACIÓN DE VULNERABILIDAD. FOTOCOPIA DEL DNI/CIF/NIF DE PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS O MÁS, CUMPLIDOS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

1.2. RENOVACIÓN

i.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GENÉRICA:

PROYECTO DE UN NUEVO EDIFICIO, Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN EN CASO REDACTADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, CONTENIENDO UN PRESUPUESTO DESGLOSADO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS TERMINADAS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA QUE REFLEJE EL ESTADO INICIAL DE LA VIVIENDA PREVIAMENTE EXISTENTE O SOLAR.

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PREVIAMENTE EXISTENTES Y A RENOVAR.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



EN OBRAS INICIADAS: CERTIFICADO DE INICIO DE LAS OBRAS FIRMADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE; FOTOGRAFÍAS EN COLOR DE LA OBRA EJECUTADA Y PENDIENTE DE EJECUTAR; INDICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE OBRA EJECUTADA Y PENDIENTE DE EJECUTAR EN EL DOCUMENTO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRA

SI SE TRATA DE UN EDIFICIO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CATALOGADO EN EL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ACREDITACIÓN DE SU CATALOGACIÓN PARA OPTAR AL INCREMENTO DE AYUDA.

ii.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL COSTE SUBVENCIONABLE:

PRESUPUESTO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

PRESUPUESTO DE HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES, DEL COSTE DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, INFORMES TÉCNICOS Y OTROS CERTIFICADOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS GENERALES, INCLUIDOS LOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE AVAL PARA LOS CASOS DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN (**ACREDITADO MEDIANTE UN INFORME FIRMADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA CONCEDENTE**)

SE PRESENTARÁN **TRES** OFERTAS DE CONTRATA DE LA OBRA COMPLETA DIFERENTES. SI LA OFERTA ELEGIDA NO ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, SE DEBE JUSTIFICAR ADECUADAMENTE LA ELECCIÓN.

iii.

OTRA DOCUMENTACIÓN

TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. SE ADMITIRÁ LA COPIA DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN, PUDIÉNDOSE APORTAR TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ANTES DE SU PAGO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES.

MODELO DE FICHA A TERCEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN.

v.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE BAREMACIÓN:

COMPROMISO DEL PORCENTAJE DE DESTINO AL ALQUILER LIBRE O SOCIAL DE LAS VIVIENDAS RENOVADAS.

COMPROMISO DE DESTINO DE LAS VIVIENDAS RENOVADAS A VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS RENOVADAS CON UNA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.monzon.es"

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZON



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el período 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019;

**ANEXO II – SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA DE REHABILITACION O RENOVACION
EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS. HOJA RESUMEN PRESUPUESTO ACTUACIONES DE
REHABILITACION**

IMPORTANTE

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO IMPORTE

1. CONSERVACION			
a.1.1	Estructura		
a.1.2	Cimentación		
a.1.3	Instalaciones		
a.1.4	Cubiertas y azoteas		
a.1.5	Fachadas y medianeras		
a.1.6	Desamiantado		
a.1.7	Adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas		
a.1.8	Obras de mantenimiento en interior de viviendas, instalaciones fijas , equipamiento propio y elementos comunes a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente		
a.1.9	Adaptación de la normativa vigente de las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones.		
SUMA PRESUPUESTO CONSERVACION			
2. MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y SOSTENIBILIDAD			
a.2.1	Mejora de la envolvente: aislamiento térmico		
a.2.2	Mejora de la envolvente: Sustitución de carpinterías y acristalamiento		
a.2.3	Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación		
a.2.3	Instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables		
a.2.4	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones		



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022

	comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela (sustitución de luminarias, y lámparas, mejora de la eficiencia de la instalación de ascensores.....)		
a.2.5	Mejora de la instalaciones de suministro de agua y evacuación de aguas residuales (instal. Suministro de agua, instal. Evacuación de aguas residuales)		
a.2.6	Mejora o acondicionamiento de instalaciones para recogida y separación de aguas residuales		
a.2.7	Mejora de parámetros de protección contra incendios, DB-HR o DB HS		
a.2.8	Acondicionamiento de espacios privados de la parcela con criterios bioclimáticos		

SUMA PRESUPUESTO EFICIENCIA ENERGTICA Y SOSTENIBILIDAD

3. MEJORA DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

a.3.1	Instalación de ascensores		
a.3.2	Instalación de salva escaleras		
a.3.3	Rampas		
a.3.4	Adaptación de la vivienda a las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a la vivienda accesible, incluida la accesibilidad en baños y cocinas.		
a.3.5	Otros dispositivos de accesibilidad adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial		
a.3.6	Instalación o donación de productos de apoyo (grúas o análogo) para el acceso y uso de las personas discapacitas a elementos comunes del edificio , como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares		
a.3.7	Instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras o ascensores		
a.3.8	Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.		
a.3.8	Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad		

SUMA PRESUPUESTO SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

SUMA PRESUPUESTO TOTAL (Se refiere al presupuesto de Contrata, incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA).

JUSTIFICACION DEL COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL

Honorarios profesionales		
Coste de redacción de proyectos		
Coste de otros informes técnicos y certificados		
Gastos notariales, registro y de gestión (excluidos tributos)		

COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019;

**ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN O
RENOVACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

IMPORTANTE

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

D/D^a _____ con DNI nº _____, actuando en representación de _____, declara bajo su responsabilidad:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MONZON _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.monzon.es

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZON



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019.

**ANEXO IV – ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, SALVO QUE SE TRATE
DE UN INMUEBLE DE PROPIETARIO ÚNICO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION O
RENOVACION EN EDIFICIO Y VIVIENDAS**

IMPORTANTE

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

D. _____, secretario de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en _____ de Monzón, CERTIFICA:

Que la Junta de Propietarios en sesión celebrada el día _____ adoptó el siguiente acuerdo:

- Realizar las obras de rehabilitación o renovación.
- Solicitar cuantas ayudas tuvieran derecho para la ejecución de las citadas obras.
- Designar como representante al Presidente de la Junta, D/ D^a _____, con DNI nº _____.
- Que los datos incluidos en la relación anexa de viviendas y locales en cuanto a las superficies y construidas y útiles, porcentajes de imputación en la obra y demás datos son veraces.
- Constituir una cuenta corriente específicamente para la rehabilitación o renovación, cuyo uso sea exclusivamente para el ingreso de la subvención y el pago de las facturas de las obras de rehabilitación o renovación subvencionadas. A tales efectos la cuenta corriente donde se hará efectivo el cobro de la subvención es la siguiente _____.

Lo que certifico a los efectos que proceda.

Fdo. D. _____

_____ a _____ de _____ de _____



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



GOBIERNO DE ARAGON



En caso de inquilinos o usufructuarios, que sustituyen a los propietarios, el % será el que asume cada uno de los residentes

(2) Las cuotas deben sumar el 100 % de cada edificio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.monzon.es

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZON



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 48



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022**Monzón**
Ayuntamiento

NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X

TESORERÍA MUNICIPAL

CIF: P2221800B Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel.: 974400700 Fax: 974404807 email: tesoreria@monzon.es

ANEXO VI

FICHA DE TERCERO

REGISTRO DE ENTRADA TESORERIA

TIPO DE MOVIMIENTO: A= ALTA / M= MODIFICACIÓN
FECHA DE MOVIMIENTO / VARIACIÓN DATOS DEL TERCERO

DATOS DEL TERCERO:

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE (APELLIDO 1, APELLIDO 2, NOMBRE)		CIF
DIRECCIÓN		
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO		
TELÉFONOS DE CONTACTO	FAX	EMAIL
DECLARACIÓN DE DATOS DE TERCERO: (Fecha, firma y sello del declarante)		

CÓDIGO IBAN:

PAÍS (2)	DCIBAN (2)	ENTIDAD (4)	OFICINA (4)	DC (2)	CUENTA (10)
ES					
CONFORMIDAD ENTIDAD BANCARIA: Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba indicado. (Fecha, firma y sello de la Entidad Financiera)					

(* OPCIONALMENTE APORTAR CERTIFICADO BANCARIO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA DEL TERCERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este ayuntamiento. El titular de los mismos podrá ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos previstos por la ley.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ VELA
21/10/2022

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 48



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2018-2021)

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019.

ANEXO VII.-SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS

IMPORTANTE

- LA FALSEDADE DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

DATOS DEL SOLICITANTE (todos los beneficiarios de las subvenciones)

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES/ PROPIETARIO ÚNICO/OTROS

CIF/NIF/DNI

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P. LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P. LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN	Nº	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 350px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 240px; height: 20px;"></div>

TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

Marcar la casilla correspondiente a la tipología ayudas que se han concedido:

REHABILITACIÓN _____

RENOVACIÓN _____

De conformidad con el artículo 65 del DECRETO 223/2018, de 18 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, **SOLICITO al Ayuntamiento de Monzón la aprobación definitiva de la justificación o resolución definitiva**, para lo que a tal efecto acompaño la siguiente **DOCUMENTACION**:

- a) Certificado final de obra firmado por los técnicos competentes.
- b) Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.
- c) Documentación final de obra, incluyendo la certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.
- d) Acreditación de los pagos realizados.(Facturas originales y demás documentos de valor probatorios validos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa)
- e) Fotografías en color de la obra terminada.
- f) Cualquier otra documentación exigida en la resolución de concesión o en las Resoluciones Parciales, si las hubiera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



_____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
21/10/2022

Firmado: _____

PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.monzon.es"

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZON



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2018-2021)

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019;

ANEXO VIII.-SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAGO ANTICIPADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS

IMPORTANTE

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

EXPEDIENTE:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE:

DATOS DEL SOLICITANTE (todos los beneficiarios de las subvenciones)

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES/ PROPIETARIO ÚNICO/OTROS

CIF/NIF/DNI

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 48



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
20/10/2022



NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1084785X



DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN	Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA
<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px;"></div>

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 350px; height: 20px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 250px; height: 20px;"></div>

TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

Marcar la casilla correspondiente a la tipología ayudas que se han concedido:

REHABILITACIÓN _____

RENOVACIÓN _____

De conformidad con las Bases 9, 22, 23 de la Ordenanza de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón. Ejercicios 2020-2021, **SOLICITO** una prórroga del plazo de ejecución de las obras y de justificación de las subvención, a la que acompaño:

- Justificación técnica de la solicitud de prórroga
- Certificación parcial de las obras hechas hasta ese momento.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante:

Firmado: _____

PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.monzon.es

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZON



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA 4NCK PKT3 CTVQ CY9H

Resolución Nº 2231 de 20/10/2022 "DECRETO 2 CONVOCATORIA ARRU 2022-2024" - SEGRA 631498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
21/10/2022